

FOLIOS.	RAMOS.	OBSERVACIONES.	Glosas pendientes.	Ajustes pendientes.
		De la vuelta.	1,323	1,140
312	Contribucion extraordinaria decretada en 19 de Julio de 1876	Liquidar la cuenta.		
314	Capitales para dotes de religiosas exclaustradas.	"		
320	Brigada Sanchez Ochoa.—Cuenta de fondos.	" y glosa.		1
322	Arrendatarios de las Casas de moneda de Alamos y Hermosillo.	"		
324	Producto de bienes nacionalizados	"		
333	Tesoreria General de la Nacion.— Cuenta de empleados y gastos.	Ajuste de Julio á Noviembre de 1876.	5	
335	Legaciones.—Cuenta de fondos.	Id. de Julio de 1875 á Nov. de 1876.	85	
336	Comision de Washington.—Sueldos y gastos.	"		
337	Consulados.—Cuenta de fondos	Liquidar la cuenta.		
338	Administracion general de Correos.	" y glosa.		1
342	Fincas Nacionales.	"		
343	Producto de bienes y capitales pertenecientes á la Nacion	"		
344	Administracion general de la Renta del Timbre	Glosa de Julio de 1875 á Nov. de 1876.	17	
345	Diversos acreedores.	Liquidar la cuenta.		
346	Emission de bonos en S. Carlos de Tamulipas.—Cuenta de réditos.	" y glosa.		1
347	Senado.—Dietas y viáticos.	Ajustes de Julio á Noviembre de 1876.	5	
349	Caudales recibidos y distribuidos por diversos jefes militares, pagadores y habilitados.	Glosar esta cuenta con presencia de las distribuciones que deben rendir las personas que recibieron.		
350	Pension de herencias trasversales.	Liquidar la cuenta.		
351	Premios y cambios.	"		
353	Caballeria, 15 cuerpos.	Ajustes por hacer.	109	
354	Derechos de importacion	Liquidar la cuenta.		
357	Derechos de importacion de maderas de construccion y ebanisteria.	"		
357	Derechos de importacion á la plata y oro en pasta y amonedada.	"		
359	Depósitos en las aduanas marítimas y fronterizas.	"		
360	Préstamos de pronto reintegro en las aduanas marítimas y fronterizas.	"		
361	Mandas para la Biblioteca nacional.	"		
362	Direccion general de contribuciones directas.—Cuenta de fondos.	Glosa de Julio de 1875 á Nov. de 1876.	17	
363	Derecho de toneladas y faros.	Liquidar la cuenta.		
364	Gastos generales, comunes y extraordinarios de hacienda.	Ajustes de Julio á Noviembre.	5	
365	Congreso de la Union.—Dietas y viáticos.	"		
366	Productos de terrenos baldios.	Liquidar la cuenta.		
367	Gastos generales de Gobernacion.	Ajustes de Enero á Noviembre de 1876.	11	
368	Instruccion pública.	" de Julio á Noviembre de 1876.	5	
369	Redencion de bienes de Instruccion pública.	Liquidar la cuenta.		
371	Pagaduria de la division al mando del general Carbó.	Glosa de la cuenta.		
372	Pagarés de bienes de beneficencia por cobrar.	Liquidar la cuenta.		
373	Batallon Zapadores.	Ajustes de Julio á Noviembre.	5	
374	Tribunal Superior de Justicia del Distrito.	" de Julio á Noviembre.	5	
376	Deuda pública.	Liquidar la cuenta.		
773	Redencion de bienes de beneficencia.	"		
378	Cuerpo médico militar.	Ajustes de Julio á Noviembre de 1876.	5	
		Al frente.	1,585	1,178

FOLIOS.	RAMOS.	OBSERVACIONES.	Ajustes pendientes.	Glosas pendientes.
		Del frente.	1,585	1,178
379	Producto de ramos accidentales no comprendidos en la ley de presupuestos.	Liquidar la cuenta.		
380	Contaduria mayor de hacienda.—Sueldos y gastos.	Ajustes de Julio á Noviembre de 1876.	5	
381	Cuerpo nacional de inválidos y mutilados notoriamente impedidos.	"	5	
382	Batallon 1.º del Distrito.	"	5	
383	Policia rural.—Partida 5.ª	Ajustes por hacer.	10	
384	Encargado de la pagaduria de instruccion militar.	Glosa de Julio á Noviembre de 1876.		5
385	Primer cuerpo del Distrito.	Ajuste por Noviembre de 1876.	1	
386	Gendarmes bomberos.	"	1	
387	Resguardo diurno.	"	1	
388	Depósito de jefes y oficiales.	" de Julio á Noviembre de 1876.	5	
389	Herederos trasversales.	Liquidar la cuenta.		
390	Pagarés de Instruccion pública por cobrar	"		
391	Colegio militar.	Ajuste de Julio á Noviembre de 1876.	5	
392	Clases pasivas civiles.	"	5	
393	Clases pasivas militares.	"	5	
394	Venta de objetos inútiles para el servicio público.	Liquidar la cuenta.		
395	Pagaduria de las fuerzas al mando del general Velez.	Glosar y liquidar la cuenta.		1
396	Secretaria del Senado.	Ajustes de Julio á Noviembre.	5	
397	Préstamos de pronto reintegro en las Jefaturas de hacienda.	Liquidar la cuenta.		
398	Contribucion sobre capitales.—Ley de 6 de Marzo de 1876.	"		
399	Estampillas canceladas de la contribucion federal.	"		
400	Suplemento de los Estadós.	"		
401	Brigadas de artilleros.	Ajustes por hacer.	32	
402	Estado mayor del ejército.	Ajustes de Julio á Noviembre de 1876.	5	
403	Dos por ciento para los hospitales.	Liquidar la cuenta.		
404	Bonos conforme al decreto de 12 de Setiembre de 1862.	"		
405	Seccion 1.ª liquidataria.—Sueldos	Liquidar la cuenta.		
405	Seccion 2.ª liquidataria.—Sueldos	"		
406	Gastos de guerra, los extraordinarios y otros.	" y ajustes.	5	
407	Pagaduria de la division del centro.	Glosar y liquidar la cuenta.		
408	Pagaduria del batallon Libres de México.	"	1	
409	Juzgados de Distrito, sueldos y gastos.	Ajustes de Julio á Noviembre de 1876.	5	
410	Pagaduria de las fuerzas al mando del general Gutierrez.	Glosar y liquidar la cuenta.		1
411	Pagaduria de la brigada Salcedo.	"		1
412	Pagaduria de la brigada Núñez.	"		1
413	Pagaduria del primer cuerpo de ejército.	"		1
414	Pagaduria de la 1.ª brigada de caballeria.	"		1
415	Administracion principal de rentas del Distrito.	Glosa de Julio á Noviembre de 1876.		17
416	Pagaduria de la brigada Leon.	Glosar y liquidar la cuenta.		1
417	Pagaduria general del ejército.	"		1
		Total.	1,685	1,210

RESUMEN.

Glosas oficinas de hacienda.....	677		
„ de pagadurías de division.....	10		
„ „ de brigadas.....	26		
„ „ de caminos.....	392		
„ de cuentas de mayordomos.....	105	1,210	
Ajustes de corporacion y oficinas civiles.....	849		
Ajustes de cuerpos, corporaciones y oficinas militares.....	836	1,685	
Cuentas personales.....			5,049

NOTAS.

- 1.ª No habiéndose recibido los antecedentes relativos á “Estados mayores” de division y de brigada, no ha sido posible puntualizar el número de cuentas personales correspondientes á dicho ramo.
- 2.ª Tampoco es posible fijar el número de cuentas personales que pertenecen al ramo de “Gastos extraordinarios” de todos los ministerios, por la misma causa; pero se advierte que deben ser tantas, cuantas órdenes se hayan recibido en el transcurso del año.
- 3.ª De los ajustes del ramo militar deben hacerse tres ejemplares y dos de los del civil.
- 4.ª Aunque en la noticia anterior aparecen como pendientes de glosa, 1,210 cuentas, esto consiste en que se han considerado los meses que faltan por glosar; pero verificándose la operacion en general, resultará que el número de ramos ú oficinas que corresponden, es solamente de 216.

México, Julio 31 de 1877.—M. P. Izaguirre.

Oportunamente fué en mi poder el oficio que con fecha 6 del corriente se sirvió vd. dirigirme, pidiendo noticia de los empleados que trabajaban en la Seccion 2.ª de la Tesorería general en 20 de Noviembre del año próximo pasado; las labores que tenían á su cargo, el estado que guardaban los trabajos en aquella fecha y el número de personas que se necesitan para poner al corriente lo que falte.

Respecto del personal de la Seccion y las labores que tenia encomendadas, me es satisfactorio acompañar á vd. una noticia que satisface pormenorizadamente ambos puntos.

Como yo me encontraba ausente desde el mes de Setiembre último de la Seccion de mi cargo, con motivo de las diversas comisiones que el Supremo Gobierno tuvo á bien encomendarme en los Estados de Puebla y Veraacruz, no me he encontrado en aptitud por mi mismo de informar á vd. acertadamente respecto del estado que guardaban las labores en la fecha que vd. señala, y el tiempo y personas que sean necesarias para hacer lo que falte. Sin embargo, para obsequiar los deseos de vd., me dirigí á los jefes de mesa que tenían entonces encomendado el desempeño de los ramos que giran por la Seccion. Las contestaciones que me han dirigido los Sres. Ordaz, Gonzalez Barragan, Giron, Medina, Llano, Alvarez y Carrasco, tengo la honra de dirigirles á vd. originales, creyendo con ellas dejar satisfichas sus preguntas.

Los Sres. Pizarro, Perez, Morlet y Gayosso aun no se han servido contestarme; pero tan pronto como lo hagan, tendré el gusto de remitir á vd. sus respuestas, no queriendo en espera de ellas demorar por más tiempo la que debo á vd. con referencia á su citado oficio.

Protesto á vd. las seguridades de mi respeto.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 28 de 1877.—J. G. Gaviño.—C. Manuel P. Izaguirre—Presente.

Es copia. México, Julio 31 de 1877.—M. P. Izaguirre.

He recibido la nota de vd. fecha 6 del corriente, en que se sirve manifestar: que para responder al Tesorero general el oficio que le dirige relativo á la cuenta de la personalidad de vd., necesita que el que suscribe, como encargado que fué de la Seccion 1.ª de la Tesorería general, le informe acerca de los puntos siguientes, á saber: quiénes eran los empleados de dicha Seccion el día 20 de Noviembre próximo pasado, qué labores desempeñaban, en qué estado estaban en aquella fecha y si hay algo pendiente, con cuántos empleados y en qué tiempo puede concluirse.

En debida respuesta tengo el honor de decir que los empleados de la Seccion 1.ª de la Tesorería general, eran: el que suscribe, encargado de ella como oficial 1.º, teniendo á su cargo la mesa 1.ª con los ramos siguientes: recaudacion y distribucion de fondos en las Aduanas marítimas y fronterizas y Jefaturas de Hacienda, remisiones de las mismas oficinas á la Tesorería, situacion de fondos de unas á otras oficinas, remisiones de la Tesorería general á las pagadurías de las divisiones en campaña, remisiones de las oficinas recaudadoras del Distrito á la Tesorería, giros por enteros de numerario en la Tesorería contra todas las oficinas federales, derechos por fiat de escribanos, derechos por títulos de agentes de negocios, y por último, todos aquellos asuntos que se conocen en las oficinas con el nombre de indiferente.

Dichas labores han quedado concluidas, y por lo que toca á la Seccion 1.ª, nada hay que hacer, en el supuesto que todos los asientos están corridos, los inventarios hechos y al corriente los índices respectivos.

Memoria de Hacienda, párf. 105, documento núm. 209.

El oficial segundo lo fué el finado C. Ignacio Rojo, teniendo á su cargo la mesa 2.ª, con los siguientes ramos: capitales y réditos que fueron de instruccion pública, capitales y réditos de beneficencia, arrendamiento de fincas nacionales, mandas para biblioteca y contribucion federal. Estos ramos quedaron liquidados y arreglados y todos sus expedientes bajo riguroso inventario, lo mismo que las escrituras de los capitales existentes y los pagarés que corresponden á los redimidos; en consecuencia, nada quedó pendiente con relacion á los trabajos encomendados al expresado C. Ignacio Rojo.

El oficial tercero C. José Banuet, tenia á su cargo el ramo de bienes nacionalizados. Este ramo está liquidado y sus expedientes inventariados, lo mismo que los pagarés, obligaciones de bonos y demas documentos relativos, pues aunque el referido Banuet, como á vd. le consta, estuvo enfermo y con licencia en muy largos periodos, el que suscribe no descuidó del despacho de la mesa 3.ª.

El oficial cuarto y último era el C. Emilio Aleman, y tenia á su cargo la glosa de las cuentas de casas de moneda y ensaye de cajas, así como los contratos de los primeros de dichos establecimientos.

Respecto de contratos, nada quedó por hacer; pero sí quedaron pendientes algunas glosas, porque no se recibieron oportunamente las cuentas de aquellas oficinas; pero creo que en la actualidad ya deben estar en la Tesorería, y calculo que con el trabajo de un empleado en un mes, quedarán liquidados dichos ramos.

Réstame solamente tratar del ramo de “Deuda pública,” encomendado su despacho á la Seccion 1.ª.

Todos los asientos relativos á la amortizacion de créditos en la Tesorería y Jefaturas de hacienda, quedaron corridos; pero esto no quiere decir que la cuenta esté liquidada, puesto que solo está concluido el débito de la cuenta; mas por lo que corresponde al crédito, nada se hizo, á pesar del empeño del que suscribe en los seis años que estubo á su cargo la Seccion 1.ª, omitiendo expresar los inconvenientes que existen para llevar á efecto la liquidacion, porque vd., mejor que nadie, los conocia y tampoco pudo vencerlos.

Es todo lo que puedo decir á vd. en contestacion á su citada nota, protestándole mi respetuosa consideracion.

México, Julio 14 de 1877.—F. Cortés.—Una rúbrica.

Es copia.—México, Julio 31 de 1877.—M. P. Izaguirre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Seccion 4.ª—Mesa 2.ª—Número 2,124.—El C. Manuel P. Izaguirre, en oficio de 31 de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

“Para, etc.”
Trasládolo á vd. incluyéndole los documentos que se citan, para que informe á esta Secretaría sobre el particular.

Libertad en la Constitucion. México, 4 de Agosto de 1877.—Romero.—Al Tesorero general de la Nacion.

Considerando que los trabajos referentes al ramo de guerra son los más atrasados y laboriosos, pedí á la Tesorería general los expedientes de revista y demás antecedentes que corresponden á la época de mi responsabilidad, desde el dia 31 del próximo pasado, con objeto de emprender la glosa, formacion de ajustes, asientos de cuentas corrientes, etc., etc.; y no habiéndoseme entregado aún, me apresuré á participarlo á vd. para su debido conocimiento; en la inteligencia de que por ahora solo se practica el exámen de pólizas para justificar los pagos que necesiten de orden ó cualquiera otro documento concernientes á su legalizacion, y se ha comenzado la glosa de aduanas marítimas y fronterizas.

México, 7 de Agosto de 1877.—M. P. Izaguirre.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4.ª—Mesa 2.ª—Número 2,319.—El C. M. P. Izaguirre en oficio de ayer me dice lo siguiente:

“Considerando, etc.”

Y lo traslado á vd. para que informe á esta Secretaría sobre el particular.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 8 de 1877.—Romero.—Al Tesorero general de la Nacion.—Presente

Tesorería General de la Nacion.—Seccion 3.ª—Mesa 4.ª—Número 32.—Tengo la honra de manifestar á ese Ministerio, que para dar cumplimiento á lo dispuesto en la suprema orden número 2,319, girada por la Seccion 4.ª, mesa 2.ª, fecha 8 del actual, dispuse desde luego que el C. Francisco Rivera, ex-comisario central de guerra, haga la entrega de todos los documentos á que se refiere dicha suprema orden, en virtud de que el archivo de la Seccion 3.ª de pagos militares de esta Tesorería que se trasladó á la Comisaria al tiempo de su creacion, aun no ha sido devuelto por estar ocupado actualmente dicho jefe en la conclusion de su cuenta, siendo esta misma la razon porque hasta hoy no ha recibido el C. Manuel P. Izaguirre los antecedentes y documentos á que se refiere, concernientes á la cuenta del tiempo de su responsabilidad.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 10 de 1877.—Bonifacio Gutierrez.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Tesorería General de la Nacion.—Seccion 4.ª—Número 13.—Esta oficina tiene á la vista el superior acuerdo de ese Ministerio, fecha 4 del actual, en que se le pide informe sobre el contenido de la comunicacion que le dirigió el ex-tesorero C. Manuel P. Izaguirre, manifestándole las dificultades que tiene para terminar y rendir la cuenta de su responsabilidad en el término que se le ha concedido.

Propone el Sr. Izaguirre, que para perfeccionar y concluir la cuenta de que es responsable, se le concedan cuatro meses de plazo, desde la fecha en que comiencen los trabajos, y la cooperacion de todos los empleados natos

Memoria de Hacienda, párf. 105, documento núm. 209.

de esta Tesorería, que estuvieron á sus órdenes, toda la vez que la responsabilidad de éstos es relativa y los tiene obligados tanto como á él; ó bien, que se le faculte para cerrar definitivamente los libros de la cuenta con los asientos que contienen hasta 28 de Noviembre último; examinar y concluir la comprobación, formar inventarios y demás documentos para rendirla; en cuyo caso considera invertir con el personal que tiene á sus órdenes, mes y medio más del plazo que se le ha concedido.

En ambos casos no parece infundada á esta Tesorería la pretension del Sr. Izaguirre, porque el perfecto arreglo y rendición de la cuenta, faltando, como faltan, tan crecido número de operaciones, apuntadas en el pormenor que adjunta, apenas podría obtenerse en el tiempo propuesto, contándose con el personal de esta oficina en limitadas horas; y el exámen y arreglo de la documentación, cerrar la cuenta y rendirla, con los pocos empleados concedidos hoy, tampoco podrá obtenerse ántes del mes y medio que solicita.

Para poder opinar en favor de uno ú otro caso, es preciso entrar en las siguientes consideraciones:

1.ª La cuenta de la responsabilidad del Sr. Izaguirre debe rendirse y hay obligación de hacerlo, estando completa y perfeccionada.

2.ª Si las operaciones consiguientes no se hacen bajo la dirección del responsable, no se omitirán por eso, y habrán de dedicarse á ellas los actuales empleados.

3.ª Si al Sr. Izaguirre se encomienda de la manera que propone, el arreglo completo de su cuenta, hasta qué punto será equitativo obligar á los empleados á trabajar con él en horas extraordinarias, porque solo así cumplirían con sus deberes corrientes, y podrían desempeñar trabajos anteriores y rezagados.

4.ª Aun en el caso de optarse porque se rinda la cuenta, sin más que cerrarla y perfeccionar la documentación, no es posible omitir las glosas, ajustes y liquidaciones, porque es indispensable, de todo punto, que tarde ó temprano se ligue la cuenta pasando los saldos; y todo este trabajo debe desempeñarlo el personal de la Tesorería, sea el que fuere.

5.ª La resolución podrá concretarse á decidir si es ó no conveniente y necesario que el Sr. Izaguirre intervenga en lo que corresponda, ó que la Tesorería lo vaya desempeñando con la diligencia posible.

Por las consideraciones expuestas se advierte, que existe la necesidad de concluir los trabajos pendientes, ya sea que los desempeñe el Sr. Izaguirre, como de su responsabilidad, ó el actual personal de esta Tesorería; pero en uno y otro caso habrá la precisión de ocupar auxiliares para no desatender los trabajos corrientes y ordinarios, muy recargados actualmente con el trastorno ocasionado por los frecuentes cambios de personal, á causa del establecimiento y supresión de oficinas, que desde Diciembre último han alterado la planta y atribución de esta de mi cargo; siendo, por todo lo dicho, muy atendible, la razón de que el rezago considerable de trabajos que existe, y debe vencerse, no tiene por origen el descuido sino los trastornos ocasionados por la revolución, pues con la falta de correspondencia, dejaron de recibirse por mucho tiempo cuentas y datos, que ahora han remitido en gran número la mayor parte de las oficinas.

Es todo lo que puede informar esta Tesorería, en cumplimiento del superior acuerdo de ese Ministerio citado al principio.

Libertad en la Constitución. México, Agosto 14 de 1877.—*Bonifacio Gutierrez*.—Ciudadano. Ministro de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

En el "Diario Oficial," correspondiente al día de ayer, he visto una disposición dictada por ese Ministerio con fecha 14 del presente, cuyo último párrafo expresa que para practicar la liquidación de la cuenta antigua de la Tesorería general, la propia Tesorería proponga los empleados que necesite al efecto; y como esto en mi concepto da lugar á suponerme exonerado de continuar los trabajos que habia emprendido respecto á las cuentas pendientes de los años fiscales de 1875 á 1876, y de 1876 á 1877, que estuvo á mi cargo la indicada oficina, mereceré á vd. se sirva decirme cómo debo obrar en el particular.

La duda que he manifestado sube de punto por la circunstancia de no haberse resuelto aún la consulta que tuve la honra de dirigir á vd. con fecha 31 de Julio anterior; y porque el término angustiado que ese Ministerio me concedió para el arreglo de las dos cuentas á que me refiero, está próximo á concluir; así es que vuelvo á encarecerle se sirva resolver el punto á que se contrae la presente comunicación, disponiendo se me comunique el acuerdo que á ella recayere.

México, Agosto 17 de 1877.—*Manuel P. Izaguirre*.—Ciudadano. Ministro de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Como las consultas que he tenido la honra de dirigir á vd. en 31 del próximo pasado Julio y 17 del presente, no han sido resueltas aún, y por otra parte el término que se sirvió conceder ese Ministerio para el arreglo de las cuentas de mi responsabilidad como Tesorero General de la Nación, ha espirado ayer, me ocurre justamente la duda de si los empleados que prestan su ayuda á los trabajos relativos pueden continuarlos, pues en este caso hay necesidad de que se libre orden á la oficina respectiva para que el abono de las cuotas designadas no sufra interrupción.

Al manifestar á vd. lo expuesto, es de mi deber informarle que en el mes transcurrido fueron ocupados los primeros siete días en la formación de la noticia adjunta á mi comunicación de 31 de Julio ya citada; y el resto en la glosa de la cuenta de siete meses correspondiente á la Aduana de Matamoros, así como la de las Jefaturas de Hacienda de Puebla, Tamaulipas y México; y se han examinado las 14,328 pólizas de la cuenta correspondiente al año fiscal de 75 á 76, formándose la respectiva noticia de los documentos que faltan para la debida comprobación y que pediré desde luego al Tesorero General C. Bonifacio Gutierrez, en cuyo poder existe todo el archivo de la oficina.

Antes de concluir, manifiesto á vd. por segunda vez, que habiendo pedido desde el día 1.º del presente los antecedentes relativos al ramo de guerra para formar los ajustes, cuentas corrientes, balanzas y glosas de pagadurías

de division y de brigada, hasta hoy nada se me entrega, entorpeciendo así el plan que me habia propuesto seguir para el arreglo de todos mis trabajos.

México, Agosto 26 de 1877.—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Segun expresa mi comunicacion de 23 del actual, cuatro cuentas de diversas oficinas correspondientes á la época de mi responsabilidad, se hallan glosadas, y posteriormente lo han sido las de las Jefaturas de Hacienda de Puebla, Aguascalientes y Tamaulipas, hasta Noviembre de 1876; pero habiéndome manifestado el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Tesorería general de la Nación que los libros de contabilidad general fueron cerrados definitivamente el 28 de dicho mes, aunque sin intervencion ni autorizacion mia, me creo obligado á manifestar á vd. lo expuesto, para que se sirva dictaminar lo conveniente, pues las pólizas que deben girarse hay necesidad de que se asienten en el diario y mayor respectivos.

México, Agosto 23 de 1877.—*M. P. Izaguirre*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Tesorería general de la Nación.—Sección 4.ª.—Núm. 23.—Esta oficina tiene á la vista la suprema orden de ese Ministerio fecha 8 del corriente, en que trascibe la que el día anterior le dirigió el ex-tesorero C. Manuel P. Izaguirre, manifestándole, que hallándose en más atraso los trabajos del ramo de guerra, correspondientes á la época de su responsabilidad, habia pedido á esta Tesorería los expedientes de revista y demás antecedentes relativos, con objeto de emprender todas las operaciones necesarias para terminar dichos trabajos, y que aún no se le habian podido entregar hasta la fecha esos antecedentes.

Luego que se recibió la suprema orden citada, fué trascrita al ciudadano ex-comisario de Guerra y Marina, para que inmediatamente trasladara el archivo que estaba en su poder y pertenece á la Sección 3.ª de esta Tesorería, recomendándole que facilitase al Sr. Izaguirre cuantos antecedentes correspondan á su época, á fin de no entorpecer el término y rendición de su cuenta. Así lo verificó el repetido ex-comisario, dictando otras providencias al efecto, como lo verá ese Ministerio en los documentos adjuntos con los números 1 y 2.

Por el documento que lleva el núm. 3, se advertirá que esta oficina de mi cargo ha dictado cuantas providencias son de su resorte, á fin de proporcionar al Sr. Izaguirre, tan pronto como lo ha sido posible, todos los antecedentes relativos á la época de su responsabilidad, para que practique las operaciones que sean necesarias á la formación de su cuenta; habiéndosole entregado, inmediatamente que se presentó en esta Tesorería, las cuentas de las Aduanas marítimas y Jefaturas de Hacienda correspondientes á los meses de Junio á Noviembre de 1876, para que procediese á su revision y glosa.

Es todo lo que puedo informar á ese Ministerio de su digno cargo, en cumplimiento de su acuerdo.

Libertad en la Constitución. México, Agosto 27 de 1877.—*Bonifacio Gutierrez*.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Número 1.

Tesorería general de la Nación.—Sección 5.ª.—Mesa 4.ª.—En suprema orden fecha 8 del actual, me dice el C. Ministro de Hacienda y Crédito público, lo que sigue:

"El C. Manuel P. Izaguirre, en oficio de ayer me dice lo siguiente:

Considerando que los trabajos referentes al ramo de guerra son los más atrasados y laboriosos, pedí á la Tesorería general los expedientes de revista y demas antecedentes que corresponden á la época de mi responsabilidad, desde el día 31 del próximo pasado, con objeto de emprender la glosa, formación de ajustes, asientos de cuentas corrientes, etc., y no habiéndoseme entregado aún, me apresuro á participarlo á vd. para su debido conocimiento; en la inteligencia de por ahora solo se practica el exámen de pólizas, para justificar los pagos que necesiten de orden ó cualquiera otro documento concerniente á su legalización, y se ha comenzado la glosa de Aduanas marítimas y fronterizas.

Y lo traslado á vd. para que informe á esta Secretaría sobre el particular."

Al trasladarlo á vd. para su conocimiento, le manifiesto: que como hasta la fecha no han sido devueltos los archivos correspondientes á la Sección 3.ª de esta Tesorería, que se trasladaron á la comisaría que fué de su cargo, espero que desde luego se servirá disponer la entrega de todos los documentos á que se refiere la suprema orden inserta, para que tenga su puntual cumplimiento.

Libertad en la Constitución. México, Agosto 10 de 1877.—*Bonifacio Gutierrez*.—C. Francisco Rivera, Jefe de la Sección 3.ª de la Tesorería general de la Nación.

Ex-comisaría central de Guerra y Marina.—Para obsequiar la suprema orden que antecede, los ciudadanos empleados de la Sección 3.ª de la Tesorería general, que formaban la extinguida comisaría, darán cumplimiento, desde luego, y en la parte que á cada uno corresponde, á lo que ella se refiere, firmando de enterado al calce.

México, Agosto 10 de 1877.—*Francisco Rivera*.—Enterado.—*Abogado*.—*Villapadierna*.—*Tomás C. Alvarez*. Por el Sr. *Badillo*, *Orozco*—*R. Ricoy*.—*Carlos H. Ruiz*.—*E. Mendez*.—*J. Cevallos*.—*A. Ugartechea*.

Es copia. México, Agosto 27 de 1877.—*A. Lozano*, oficial mayor.—*Confrontado*, *Ramos*.

Número 2.

Ex-comisaría central de Guerra y Marina.—En virtud de lo que vd. se sirvió comunicarme hoy verbalmente y en cumplimiento de la suprema orden relativa, fecha 10 del actual, tengo el honor de manifestarle: que el archivo de la antigua Sección 3.ª de esta Tesorería ha sido entregado á los empleados de ella para los efectos que previene la referida suprema orden, segun se impondrá vd. por el documento adjunto, que suplico me devuelva.